DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION CVE/2023.
Fecha: 22/05/2023

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCION A LA LICITACION CVE/2023 CON ID 431470 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA TERMINACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.

ANTECEDENTES:
En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:
Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.
Que, la Resolución de la Junta Municipal Nº 17/2023 **POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA TERMINACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, SE APRUEBAN LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, POR LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION A LA LICITACION CVE CON ID 431470,** comunicada por nota recibida en la Intendencia Municipal en fecha 18/05/2023 derivada a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 19/05/2023, solicitando la urgente ejecución de la obra.

Que, el responsable de la Secretaria General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos por nota recibida en la Intendencia Municipal en fecha 19/05/2023 derivada a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 22/05/2023, solicitando la urgente ejecución de la obra.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Resolución de la Junta Municipal Nº 17/2023 y la Nota de la Secretaria General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos.
Se adjunta copias de las documentaciones citadas al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con:
(X) PAC N°: 431470

El procedimiento cuenta con:
(X)Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que afecta al Presupuesto del ejercicio fiscal 2023 de fecha 19/05/2023 emitida por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de José Domingo Ocampos.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
Las especificaciones técnicas de la obra se encuentran individualizadas según Pliego de Bases y Condiciones con anexos de fecha 19/05/2023.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:
Que, atendiendo el pedido realizado por vecinos, representantes de instituciones educativas y fuerzas vivas quienes han acercado un pedido especifico de la terminación del polideportivo municipal destinado para uso comunitario, cabe resaltar ante el crecimiento poblacional en la ciudad y donde se ha previsto la construcción en la primera etapa del polideportivo municipal y que ante la falta de recursos ha quedado en un avance donde no se puede hacer uso de las

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Isario Medina Largo
UOC

instalaciones por la falta de terminación y la construcción de algunas partes, ya que en estas condiciones su uso implica poner en riesgo la integridad de los ciudadanos, el local terminado será destinado al uso comunitario como lugar de esparcimiento, distracción, reuniones y otros tipos de actividades culturales que hacen a la buena convivencia entre la ciudadanía. No quisiéramos lamentar situaciones desagradables que pueden ser evitados con la ejecución de obras de terminación del polideportivo, utilizando las herramientas legales que autorizan a las autoridades municipales a velar por la integridad y ofrecer la infraestructuras mínimas a la ciudadanía, el presente pedido tiene su fundamento legal en las disposiciones de la Constitución Nacional en donde prevalece el interés general sobre el particular (Art. 128 C.N.) y el derecho a peticionar a las autoridades (Art. 40 C.N.) respectivamente.

Que, según el levantamiento técnico las cantidades indicadas en la planilla elaborada por el profesional encargado de elaborar el proyecto de obras, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 33º dispone que Las Convocantes, *bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en su Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables,* asimismo el Decreto Reglamentario 2992/19 en su artículo 77º *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos,* se fundamenta la aplicación del artículo 33º de la Ley 2051/03 en el sentido que existe un pedido especifico de los ciudadanos y representantes de la ciudadanía y de la Secretaria General que mediante notas firmadas han solicitado en carácter de urgencia la terminación del polideportivo que incluso es comprobado por funcionarios de la Municipalidad sobre la falta de terminación, asimismo en sintonía con los reclamos realizado por los pobladores quienes exigen la ejecución de la obra en forma urgente es decir de forma inmediata, teniendo en cuenta la naturaleza del pedido y que un procedimiento de licitación convencional conllevaría un tiempo considerable que podría afectar gravemente la sana relación y convivencia entre el municipio y la comunidad afectada que reclama la solución de la problemática planteada en la brevedad posible, los hechos concretos que justifican este procedimiento es la inseguridad del lugar poniendo riesgo la seguridad y la integridad de los ciudadanos, que sin la ejecución de la obra solicitada se vería afectada los intereses públicos ciudadanos, llegando incluso a situaciones lamentables.

Que, utilizando las herramientas legales que autorizan a las autoridades municipales a velar por la seguridad y la integridad de la ciudadanía en general, mediante esta inversión se estaría previniendo hechos que podríamos lamentar, ya que mediante la terminación de la obra se pondrá disposición de los habitantes un local con seguridad y equipamientos necesarios, el presente pedido tiene su fundamento legal en las disposiciones de la Constitución Nacional en donde prevalece el interés general sobre el particular (Art. 128 C.N.) y el derecho a peticionar a las autoridades (Art. 40 C.N.) respectivamente.

Este proceso de llamado a Licitación cumple con todos los principios de **legalidad** ya que se procede a realizar la convocatoria en el marco de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas publicando la intención de adquisición en el portal oficial, **transparencia y publicidad** las bases concursales y las documentaciones de la convocatoria fueron comunicadas y publicadas en el portal de la DNCP a disposición de cualquier ente de control, la ciudadanía y potenciales oferentes en general, **igualdad** se ha publicado en el portal por un periodo prudencial la convocatoria de tal modo que los potenciales oferentes estén en conocimiento y si consideran pertinente participar en el proceso sin ninguna restricción.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "*...Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y a los de licitación por concurso de ofertas*, en los supuestos que a continuación se señalan: *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.* El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones....."

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Que, el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas en el Artículo 17º Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas, Inc. b) Las comunicaciones deberán ajustarse a los parámetros dispuestos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que (Punto 3): *En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.*

Que, en el Artículo 77º del mismo decreto reglamentario dispone que: Contratación por urgencia impostergable: *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

Que, es importante mencionar el Art. 212º de la Ley 3996/10 dispone: *La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas*, según esta normativa citada establece claramente las modalidades de llamados que deben ser aprobados por la Junta Municipal, es decir LCO y LPN respectivamente, en este caso la modalidad del llamado es la Vía de la Excepción a la Licitación CVE por lo que no requiere de una aprobación de la Junta Municipal del pliego de bases y condiciones, pero que sin embargo en los informes cuatrimestrales serán enviados íntegramente todo el legajo a la Junta Municipal para su análisis pertinentes.

Que, un llamado convencional implica elaborar un nuevo pliego de bases y condiciones, remitir a la Junta Municipal, teniendo en cuenta el monto del proyecto la modalidad seria por la Licitación por Concurso de Ofertas LCO las disposiciones de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Art. 213º La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de **treinta días** para aprobar, modificar o rechazar el

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

Pliego de Bases y Condiciones y posteriormente la adjudicación Art. 216º Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de **veinte días** computados desde la recepción de los antecedentes del caso, el llamado deberá ser publicada **diez días**, el proceso de apertura de sobres y la evaluación normalmente con lleva un periodo aproximado de **ocho días**, lo que lleva a concluir que en un proceso ordinario se estaría cerrando el proceso en un plazo estimativo como mínimo de **sesenta y ocho días**, es decir, la obra estaría iniciándose aproximadamente en mas de dos meses, eso sin contar que si existen impugnaciones y/o protestas, estos plazos podrán ser incluso triplicados, atendiendo estos periodos de tiempos y el pedido de la ciudadanía quienes serian los beneficiarios directos de la obra en la cual solicitan con urgencia la ejecución de la obra.

Que los precios referenciales se han obtenido de los precios ofertados de cada producto por las cadenas distribuidoras nacionales y de los precios adjudicados por diferentes entidades del estado extraídas del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas www.contrataciones.gov.py

DICTAMEN FINAL:
Todas y cada una de las circunstancias relatadas precedentemente permiten subsumir las condiciones fácticas en una causal de justificación suficiente para tramitar el llamado por la vía de la excepción, en especial la causal establecida en el inciso g) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Asimismo se recomienda efectuar el proceso según el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 1697/20 de fecha 27/04/2020 dispone entre otras que: en Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra, *las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra..*, en el Art. 5º establece que: Comunicación de Intenciones en los Procedimientos de Excepción con aviso de intención de compra, *Para la publicación de las Contrataciones por Vía de la Excepción con aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar las bases concursales y completar los datos requeridos por el SICP con un plazo mínimo de 2 (dos) días calendario previos a la fecha prevista para la realización del acto de apertura de ofertas..*, con respecto a esta normativa comunicamos **la convocatoria de intención de compra fue publicada en el SICP en fecha 22/05/2023 fijando la apertura de ofertas en fecha 24/05/2023 (tres días), según reporte de la DNCP que se adjunta.**

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la *contratación por vía de la excepción con aviso de intención de compra* individualizado al inicio del dictamen inicial y que forma parte integral del mismo documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución de ratificación pertinente, salvo mejor parecer de vuestra máxima autoridad de la convocante.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de la UOC

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazu

Isacio Medina Largo
Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS
Municipalidad de José Domingo Ocampos
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20068

MEMORANDUM DE PEDIDO INTERNO

A : **PROF. CLEMENTE CONTRERAS VERA**, *Intendente Municipal*
DE : **PROF. MARÍA DE LA CRUZ CABRERA**, *Secretaria General*
FECHA : **19 – mayo – 2023**
ASUNTO : **TERMINACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.**

Me dirijo a Ud. a fin de remitir el pedido realizado por vecinos, representantes de instituciones educativas y fuerzas vivas quienes han acercado un pedido especifico de la terminación del polideportivo municipal destinado para uso comunitario, cabe resaltar ante el crecimiento poblacional en la ciudad y donde se ha previsto la construcción en la primera etapa del polideportivo municipal y que ante la falta de recursos ha quedado en un avance donde no se puede hacer uso de las instalaciones por la falta de terminación y la construcción de algunas partes, ya que en estas condiciones su uso implica poner en riesgo la integridad de los ciudadanos, el local terminado será destinado al uso comunitario como lugar de esparcimiento, distracción, reuniones y otros tipos de actividades culturales que hacen a la buena convivencia entre la ciudadanía. No quisiéramos lamentar situaciones desagradables que pueden ser evitados con la ejecución de obras de terminación del polideportivo, utilizando las herramientas legales que autorizan a las autoridades municipales a velar por la integridad y ofrecer la infraestructuras mínimas a la ciudadanía, el presente pedido tiene su fundamento legal en las disposiciones de la Constitución Nacional en donde prevalece el interés general sobre el particular (Art. 128 C.N.) y el derecho a peticionar a las autoridades (Art. 40 C.N.) respectivamente.

Asimismo, la institución tiene un proyecto ya elaborado por profesional contratado para el efecto y con la aprobación de la Junta Municipal según Resolución JM N° 17/2023 realizado creo que se podría priorizar la construcción que según los datos de relevamiento de datos para la construcción se tiene que ejecutar los trabajos, según el siguiente detalle:

Item	Trabajos a ejecutar	Unidad de Medida	Cantidad
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
1.1	Cartel de Obras	m2	6.00
1.2	Replanteo y marcación	m2	237.00
1.3	Obrador	gl	1.00
2	**ESTRUCTURA DE H° A°**		
2.1	Zapata de H°A° 1,40x1,40x0,40 (1,50 de profundidad) c/ excavación	m3	5.40
2.2	Tronco de pilar 20x40x1,2	m3	0.67
2.3	Vigas cadena 15 x 40 con excavaciones	m	34.50
2.4	Pilar de H° A° 20 x 40	m	39.20
2.5	Viga inclinada de H° A° 20 x 40	m	27.20
2.6	Losa plegada gradas huella y contrahuella H° A° esp 12 cm doble armadura	m2	183.90
2.7	Escaleras 2.02 m de ancho revestido con plancha de mosaico granítico y con barandas de acero inoxidable de caño 1" con parantes y pasamanos de 2" (empotrada en la losa)	un	1.00
3	**ESTRUCTURAS Y ABERTURAS METALICAS**		

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

3.1	Barandas de protección de acero inoxidable de caño 1" con parantes y pasamanos de 2" (empotrada en la losa)	m	42.60
3.2	Escaleras 1.2 m de ancho de chapa metálica plegada sobre ángulos de 1"x1/8" sobre estructura de caño 50x100 pared 3mm	m	7.80
3.3	Puertas metálicas de 60 en boxes de baños con cerraduras y marcos	un	14.00
3.4	Puertas metálicas de 0,70 con cerraduras y marcos	un	3.00
3.5	Puertas metálicas de 0,80 con cerraduras y marcos	un	4.00
3.6	Puertas metálicas de 0,90 con cerraduras y marcos	un	4.00
4	**MAMPOSTERÍAS**		
4.1	Mampostería de ladrillo hueco 0,15	m2	299.70
4.2	Mampostería de ladrillos ladrillos comunes 0.30 para revocar (base escenario)	m3	35.80
5	**PISOS**		
5.1	Relleno y compactación	m3	135.00
5.2	Piso de porcelanato semi pulido - rústico	m2	155.00
6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
6.1	Artefactos tipo LED de 20 w con cabledo y sistema de protección	un	42.00
6.2	Artefactos tipo LED de 120 w con cabledo y sistema de protección	un	16.00
6.3	Reflectores tipo Led de 300 w con cabledo y sistema de protección	un	11.00
6.4	Tomas con cabledo y sistema de protección	un	24.00
6.5	BOCAS para aire acondicionados según esquema electrico	un	2.00
6.6	Tablero principal con 4 llaves TM de corte de 32 AMP	un	4.00
6.7	Alimentacion y gabinetes con medidores para salon y cantina	gl	1.00
6.8	Tablero principal TP1- alimentacion, gabinete y llaves TM - especificar cantidad y potencia de llaves para la necesidad del Esquema Electrico	gl	1.00
6.9	BOCAS para telefono según esquema electrico	un	1.00
6.10	BOCAS para teléfono en E.E.	un	1.00
6.11	Provision e instalacion de termicalefon en vestuarios de varones y mujeres (300 lts.)	un	2.00
6.12	Transformador de 150 KVA tipo ANDE con 2 soportes de Postes tipo AP de H° A de 7m colocado y con sistemas de aislación y protección	gl	1.00
7	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
7.1	Instalaciones de Agua corriente	gl	1.00
7.2	Instalaciones de Desagüe Cloacal hasta conectar a registros	gl	1.00
7.3	Registros 40x40	un	8.00
7.4	Provisión y colocación de caños de 100 mm pend 1%	m	45.20
7.5	Provisión e instalación de artefactos con griferias(11 mingitorios, 14 inodoros, 5 lavatorios tipo pedestal y mesadas de granito con 7 bachas de acero inoxidable	gl	1.00
8	**PINTURAS**		

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

8.1	Pintura de Pilares y vigas	m	117.60
8.2	Pintura de mamposterías al látex y gradas inferiores (internas de locales sanitarios, vestuarios y otros)	m2	369.00
9	**REVESTIMIENTOS**		
9.1	Azulejos de color 20x30	m2	120.10
10	**INSTALACIONES HIDRAULICAS ESPECIALES**		
10.1	Tanque PRFV (PLASTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO) con pintura GELCOAT para agua tipo diseño de 30.000 Lts semienterrado e instalado	un	1.00
10.2	Pozo artesiano con caños de PVC de 4" y filtros s/bomba profundidad estimada para presupuesto 100 mts.	un	1.00
11	**CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES**		
11.1	Letras Corpóreas c/chapa leyenda " POLIDEPORTIVO MUNICIPAL JOSÉ DOMINGO OCAMPOS" en la Fachada serán individuales de 70 cm de altura en acero inoxidable de 3 mm de espesor, corte plasma, cuerpo de letras de acero inoxidable de 80 mm de espesor de 7 cm de cuerpo	un	1.00
11.2	Mamparas en vestuarios y sanitarios tipo eucatex con superficie acrilica y soportes metálicos	m2	100.00
11.3	Trabajos de limpieza final	gl	1.00

Atentamente.

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

A la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes, y la ejecución de los tramites de convocatorias según las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.
José Domingo Ocampos, 19 de mayo de 2023

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

Recibido:

Isacio Medina largo
Responsable de UOC

Fecha: 22/05/2023

JUNTA MUNICIPAL.

José Domingo Ocampos

TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN Nº 17/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA TERMINACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, SE APRUEBAN LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, POR LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION A LA LICITACION CVE CON ID 431470, SEGÚN LEY 2051/2003 CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUS REGLAMENTACIONES Y CONCORDANTES DE LA LEY 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.----------

José Domingo Ocampos, 11 de mayo de 2023.-

VISTA: La nota de la Intendencia Municipal en la cual remite proyecto de Resolución Municipal para la ejecución de la obra "**TERMINACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION A LA LICITACION CVE CON ID 431470**"; y,

CONSIDERANDO: **Que**, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Junta Municipal autoriza a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Vía Excepción a la Licitación CVE con ID 431470, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Nº 2992/2019. ----------

Que, *la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 33, Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc) g existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.*----------

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*----------

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*----------

Que, el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas en el Artículo 17º Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas, Inc. b) Las comunicaciones deberán ajustarse a los parámetros dispuestos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que (Punto 3): *En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.* ----------

Que, en el Artículo 77º del mismo decreto reglamentario dispone que: Contratación por urgencia impostergable: *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

Mary Carmen Ayala Villalba
Secretaria Junta Municipal
José D. Ocampos

Lic. Jur. Prof. Rafael A. Pérez F.
Pdte. Junta Municipal J.D.O.

JUNTA MUNICIPAL.

José Domingo Ocampos

TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN N.º 17/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA TERMINACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, SE APRUEBAN LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, POR LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION A LA LICITACION CVE CON ID 431470, SEGÚN LEY 2051/2003 CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUS REGLAMENTACIONES Y CONCORDANTES DE LA LEY 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.----------

POR TANTO, Y EN VIRTUD A LAS NORMATIVAS ENUNCIADAS PRECEDENTEMENTE, LA JUNTA MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA TERMINACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, SE APRUEBAN LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, POR LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION A LA LICITACION CVE CON ID 431470. ----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la a la Intendencia Municipal proceder a la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa cuya actividad comercial esté vinculada para la ejecución de la obra "**TERMINACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**" por vía de la Contratación Vía Excepción a la Licitación CVE con ID 431470, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con sus reglamentaciones y concordantes de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Art. 3º.- APROBAR los planos del proyecto de obras y se otorga el permiso municipal correspondiente para la ejecución de la construcción. ----------

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Prof. Lic. Mary Carmen Ayala Villalba.
Secretaria General Junta Municipal
Distrito José Domingo Ocampo

Tec Sup.Ftal. Richar Alfonzo Pérez Espínola
Presidente Junta Municipal
Distrito José Domingo Ocampos

José Domingo Ocampos, 16 de mayo de 2023.-

VISTO, CONSIDERANDO, y DISPONE, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE **JOSÉ DOMINGO OCAMPOS, DEPATAMENTO DE CAAGUAZU, REPUBLICA DEL** PARAGUAY, en uso de sus atribuciones de conformidad al Artículo 51 inc. b) de la Ley **3.966/10.-**

Articulo 1. PROMULGAR la Resolución N° 17 / 2023, y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE DESPACHO DEL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Secretaria General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

A la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes, y la ejecucion de los tramites de convocatorias según las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.
José Domingo Ocampos, 18 de mayo de 2023

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

Recibido:

Isacio Medina largo
Responsable de UOC

Fecha: 19/05/2022